

CASTELLAR

En la villa del Castellar de Santiago de la Mata en el Campo de Montiel en primero dia del mes de diciembre de mil y quinientos y setenta y cinco años se juntaron en las casas de morada de Pedro de Lillo, vecino de la dicha villa el dicho Pedro de Lillo, Julian de Budallo, Andres Sanchez de Lillo y Juan Romero y Juan de Treviño, vecinos de la dicha villa personas todas cinco nombradas e diputadas para cumplir lo contenido en una instruccion y mandamiento del Ilustre señor Gomez Velazquez, Gobernador e Justicia Mayor deste Partido del Campo de Montiel e ansi juntos habiendo visto la dicha instruccion y mandamiento respondieron a los capitulos en dicha instruccion contenidos en la forma y manera siguiente.

1º.—Primeramente respondiendo al primero capitulo dixeron que esta villa de presente se llama y nombra la villa del Castellar de Santiago de la Mata y el nombre de Castellar se deriva y toma de un cerro de la Mata alto que esta cerca de la dicha villa un cuarto de legua de la villa parte de cierzo, el cual se llama el Castellar y de aqui se llama Castellar, en el cual cerro parece haber habido edificio antiguo como de castillo, aunque no se sabe cierto y antes de agora se ha llamado el lugar del Castellar de la Mata Mencalíz y el tal nombre da la Mata se tomo porque esta villa esta situada entre muchas carrascas en cualquiera parte del pueblo y por la mucha montuosidad que solia haber y hay se llamo ansi, no se sabe de donde toma este nombre.

2.—Al segundo capitulo dixeron que esta villa es pueblo nuevo que ha treinta años que se fundo y le fundaron labradores que vinieron de la Serrania de Cuenca a poblarle.

3.—Al tercero capitulo dixeron que este pueblo es villa ya que lo es doce años por merced que Su Majestad hizo a esta villa porque le sirvio con cierta suma de maravedis por la dicha libertad por la cual libertad le dio a Su Majestad cinco mil ducados por la mitad de los cuales esta vendida por veinte años la dehesa desta villa y han corrido solos tres años.

4.—Al cuarto capitulo dixeron cae en el reino de Toledo en el Campo de Montiel que es Maestrazgo de Santiago.

7.—Al septimo capitulo dixeron que esta villa es de Su Majestad y la tiene como Maestre de Santiago como cosa propia suya.

9.—Al noveno capitulo dixeron que los pleitos desta villa van en grado de apelacion a la ciudad de Granada que esta treinta leguas desta villa.

10.—Al decimo capitulo dixeron que este pueblo esta en gobernacion del Gobernador de la villa de Villanueva de los Infantes, que esta cinco leguas desta villa.

11.—Item al undecimo capitulo dixeron que esta villa cae en el Arzobispado de Toledo y tiene este Partido Vicario que de presente reside en Villanueva de los Infantes, que esta cinco leguas desta villa.

12.—Al duodécimo capitulo dixeron que este pueblo cae como esta dicho en el Campo de Montiel que es de la Orden de Santiago.

13.—Item el pueblo que hay desta villa hacia do el sol sale es la villa de Torre Juan Abad, tres leguas grandes desta villa yendo por camino derecho y llano y montuoso de carrascas y robles.

14.—Item al catorceno capitulo dixeron que el pueblo mas cercano para el medio dia desta villa es San Esteban del Puerto, que esta siete leguas desta villa yendo por Sierra Morena, tierra aspera, montuosa de xarales y otras fustas.

15.—Item al capitulo quince dixeron que hay desta villa caminando para poniente la villa del Viso que esta cuatro leguas desta villa comunes por camino derecho y llano.

16.—Item al diez y seis capitulos dixeron que el pueblo que hay desde esta villa caminando hacia el norte es la villa de Torrenueva que esta ocho leguas desta villa y la dicha villa de Torrenueva esta un poco a la mano izquierda, yendo desta villa.

17.—Item al diex y siete capitulo dixeron que esta villa esta en tierra templada, que ni es fria, ni calida y es tierra de sierras asperas por estar al pie de Sierra Morena, es tierra montuosa aspera y es tierra aspera y sana.

18.—Al diez y ocho capitulo dixeron que este pueblo es abundoso de leña porque como esta dicho esta entre el monte y encinar y hay muy cerca y alrededor muchas encinas y robles, xarales y monte pardo y maturrubia y muy aspero por muchas partes y es tierra de muchas cazas por se criar en ella, perdices, conexas, liebres y ciervos jabalies y algunos osos y otras cosas semejantes.

19.—Al diez y nueve capitulo dixeron que este pueblo esta al pie de Sierra Morena y que las sierras que vienen por esta villa corren a poniente y van a parar al Andalucia.

23.—Al veinte y tres capitulo dixeron que este pueblo el agua que tiene de donde se provee son pozos de agua dulce y desta hay mucha abundancia y que en le medio desta villa hay dos fuentes y que se va a moler desta villa a la cañada en tiempo de invierno que

esta la cañada desta villa tres leguas grandes y que en el verano y tiempo de agosto se va a moler a Guadarmena y a Guadalimar que estan siete y ocho leguas desta villa.

24.—Al veinte y cuatro capitulo dixeron que esta villa tiene una dehesa boyal y que los pastos son comunes en todo este Campo de Montiel.

26.—Al veinte y seis capitulo dixeron que los vecinos desta villa viven y su comun aprovechamiento es labrar y criar y que lo que mas se siembra y coge es trigo, cebada, centeno, avena y vino y ganado hay vacadas, cabrio y lanar y de todo genero y que esta villa comunmente tiene falta de aceite y pescado porque no se coge aceite en ella y esta desviado de puerto de mar y que se proveen de aceite del Andalucia y el pescado de Cartagena y Malaga y Sevilla que lo mas cerca esta cuarenta leguas desta villa y que se coge en cada año comunmente en esta villa veinte mil fanegas de trigo y diez mil de cebada y veinte mil arrobas de vino.

32.—Al treinta y dos capitulos dixeron que como esta dicho este pueblo esta al pie de Sierra Morena y esta llano y tiene muy buen sitio y asiento.

35.—Al treinta y cinco capitulos dixeron que las casas que hay en esta villa son de tapieria de tierra pleni porque no hay yeso ni materiales y de madera se proveen de la sierra de Alcaraz que esta doce leguas desta villa.

39.—A los treinta y nueve capitulos dixeron que esta villa tiene de presente trescientos y setenta vecinos y ha tenido muchos menos anes porque como esta dicho es pueblo y que cada dia se aumenta.

40.—A los cuarenta capitulos dixeron que habra trescientas y cuarenta casas de labradores y las treinta casas restantes son de hijosdalgo y algunos dellos tienen executoria que seran seis y los demas estan en posesion y los que tienen executorias gozan por virtud de ellas como los demas destos reinos.

42.—Al cuarenta y dos capitulos dixeron que este pueblo es pobre porque no hay en el tratos ni granjerias, sino gente que vive de su trabajo y labor.

44.—A los cuarenta y cuatro capitulos dixeron que en esta villa hay alcaldes ordinarios añales, tres regidores añales, y un alguacil mayor y dos alcaldes y cuadrillero de la Santa Hermandad y que hay un escribano publico y otro ayuntamiento y que el escribano de Ayuntamiento no tiene aprovechamiento alguno y que el publico solamente tiene por arrendamiento su oficio.

45.—Al cuarenta y cinco capitulos dixeron que esta villa tiene una legua legal de termino e jurisdiccion en derredor y que los pastos en este Campo de Montiel de conformidad son comunes y que no tienen aprovechamiento alguno.

48.—Al cuarenta y ocho capitulos dixerón que esta villa no tiene mas de solamente iglesia parroquial y su vocacion es Señora Santa Ana.

50.—A los cincuenta capitulos dixerón que el beneficio curado desta villa se provee en el Consejo de Ordenes y que la renta que tiene es ninguna porque solamente tiene el besamanos y cinco mil maravedis que se le da al cura desta villa de ayuda de costa los cuales le da Su Majestad.

52.—A los cincuenta y dos capitulos dixerón que en esta villa esta votado de guardar cada año tres dias de fiesta que son: el dia de San Sebastian y San Benito y Santo Agustin y que el voto de San Benito es por razon que en esta villa esta una reliquia y hueso de señor San Benito y el voto de Santo Agustin se hizo y voto porque en tiempo pasado hubo mucha langosta y el dia de San Sebastian se voto por devocion particular que le tuvieron los vecinos.

54.—A los capitulos cincuenta y cuatro dixerón que esta villa hay solamente hospital que lo deajo que se decia Andres Sanchez y fue vecino de la villa de Cozar y que na tiene renta alguna.

E despues de lo susodicho en la dicha villa del Castellar de Santiago en diez y ocho dias del mes de diciembre de mil quinientos setenta y cinco años juntos los dichos Julian de Bordallo, Pedro de Lillo, Andres Sanchez de Lillo, Juan de Treviño, Juan Romero, habiendo platicado y conferido sobre lo contenido en los capitulos de la dicha instruccion dixerón que lo que hay que responder han respondido como dello consta y ansi lo firmaron de sus nombres.—Julian Bordallo.—Juan Romero.—Pedro de Lillo.—Andres de Lillo.—Juan de Treviño.—Paso ante mi. Geronimo Megia, escribano del Concejo.